



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y contra la Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N.º 50 -2019-MDC/C

Cieneguilla, 18 de diciembre del 2019

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de diciembre del 2019, Carta S/N de fecha 17 de diciembre del 2019, emitido por el Regidor Marcial Walter Melgarejo Palacios, sobre **"Solicitud de Licencia del Regidor de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla - Marcial Walter Melgarejo Palacios para ausentarse de la sesión de concejo el día 18 de diciembre del 2019"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional" precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

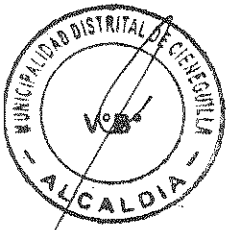
Que, conforme al artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés públicos, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala las atribuciones del Concejo Municipal, y una de ellas es la que indica en el inciso 27, que a la letra dice **"Aprobar las Licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, (...)"**, y, esta corroborado por el artículo 14° del reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF, aprobado por Ordenanza N°244-2016-MDC, donde también señala que es una de las funciones del Concejo Municipal.

Que, todo Regidor de cualquier Municipalidad Provincial o Distrital, tiene atribuciones, obligaciones, responsabilidades, impedimentos y derechos, conforme lo señala la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con respecto a la Licencia por asuntos de índole personal concretamente al tema solicitado, es un derecho que tiene un regidor.

Que, mediante carta S/N de fecha 17 de diciembre del 2019, el Regidor Marcial Walter Melgarejo Palacios, solicita al Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla Licencia de índole personal para ausentarse de la sesión de concejo el día 18 de diciembre del año en curso.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto **UNÁNIME** de los señores Regidores, se,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y contra la Impunidad"

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el pedido de Licencia solicitada por el Regidor de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla Marcial Walter Melgarejo Palacios, Para ausentarse de la Sesión de Concejo Ordinaria el día 18 de diciembre del 2019.

ARTICULO SEGUNDO. – **NOTIFICAR** el presente acuerdo de Concejo al Regidor de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla – Sr. Marcial Walter Melgarejo Palacios, para su conocimiento.


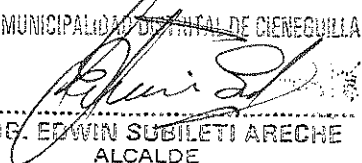
ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, cumpla con realizar la publicación del presente acuerdo en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, dentro del día siguiente de su aprobación.

ARTICULO CUARTO. – **DISPENSAR** del trámite de la aprobación del acta para proceder a la ejecución inmediata del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

ABOG. PEPE CARLOS FLORES ROQUE
Secretario General (e)

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA


ABOG. EDWIN SUBILETI ARECHE
ALCALDE